



**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA
CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: 000-ES-RH-0075

Páginas: 20

Expte: CO-RH-24-004

Servicio de suscripción de póliza de seguro colectivo de vida, accidente e incapacidad permanente para la plantilla de Enresa

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

El pliego tipo de Cláusulas Administrativas que rige la licitación ha sido informado favorablemente por Abogacía del Estado con fecha 04 de noviembre de 2022 y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 28 del mismo mes y año.

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-RH-24-004

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto:

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de aseguramiento de la plantilla en caso de fallecimiento derivado de enfermedad o accidente, así como en caso de la concesión de cualquiera de las clases de incapacidad laboral permanente.

La compañía aseguradora indemnizará con la cuantía pactada:

- En el seguro de vida, al propio asegurado, o a los beneficiarios designados por el asegurado, en caso de fallecimiento, incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del asegurado, cualquiera que sea su causa productora (enfermedad o accidente).

- En el seguro de accidentes, al propio asegurado, o a los beneficiarios designados por el asegurado, en caso de fallecimiento, incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del asegurado o incapacidad permanente parcial, cuando la causa productora sea accidente.

La cobertura de ambas pólizas es complementaria.

2. División en lotes:

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes porque la cobertura del riesgo de vida y accidente en Enresa goza de ciertas peculiaridades derivadas de la propia actividad de la compañía, dado que no puede excluirse el riesgo de reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva. En este contexto, el aseguramiento del riesgo de accidentes como objeto singular de una licitación independiente resulta muy poco rentable para las potenciales compañías aseguradoras licitantes, de forma que la división en lotes tendría como consecuencia que la licitación correspondiente al seguro de accidente pudiera quedar desierta, como ya ha resultado así en anteriores licitaciones.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas:

000-ES-RH-0074

4. CPV: El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

66511000-5: Servicios de seguros de vida

66512000-2: Servicios de seguros de accidentes y de enfermedad

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

5. Órgano de contratación: El órgano de contratación es la titular de la Dirección de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **584.444,50.- euros (exento IVA)**, por el tiempo de duración proyectada.

El contrato proyectado está exento del Impuesto de Valor Añadido (IVA), según se establece en el artículo 20, apartado 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

El presupuesto base de licitación se ha determinado partiendo del coste anual del contrato actual. Esta cuantía se ha actualizado con información pública sobre la evolución de coste de este tipo de pólizas. Las cifras obtenidas se han ajustado a una previsión de incremento salarial y al incremento de plantilla previsto a lo largo de la duración del contrato. Por ello, **para la determinación del importe a que asciende el presupuesto se ha incluido una partida fija por importe de 89.009,91.- euros prevista para cubrir incrementos en el número de personas que conforman la plantilla de Enresa y el posible incremento de capitales asegurados por incremento salarial**, sobre la distribución para la realización de la oferta. Las ofertas no pueden superar el importe máximo de licitación restando la partida fija.

Dentro de este presupuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se pueden distinguir, los siguientes costes:

	Importe (euros)
Costes directos (80%)	467.555,60 €
Costes indirectos (20%)	116.888,90 €
Costes generales (13%)	75.977,79 €
Beneficio industrial (7%)	40.911,11 €
TOTAL	584.444,50 €

2. Distribución por anualidades:

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente/s concepto/s presupuestario/s:

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. SEDE SOCIAL (MADRID)-A

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. CABRIL-A

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. VANDELLÓS 1-A

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. JOSÉ CABRERA-A

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. GAROÑA-A

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2025	2026
Seguro de vida	154.229,99 €	264.460,01 €
Seguro de accidentes	61.057,85 €	104.696,65 €
Total	215.287,84 €	369.156,66 €

Los importes totales señalados se desglosan de la siguiente manera:

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. SEDE SOCIAL (MADRID)-A	2025	2026
Seguro de vida	98.908,81	176.284,33
Seguro de accidentes	39.342,93	70.085,52
TOTAL	138.251,74	246.369,85

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. CABRIL-A	2025	2026
Seguro de vida	41.440,22	66.051,00
Seguro de accidentes	15.418,16	24.574,81
TOTAL	56.858,38	90.625,81

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. VANDELLÓS 1-A	2025	2026
Seguro de vida	1.853,27	2.953,91
Seguro de accidentes	1.063,35	1.694,86
TOTAL	2.916,62	4.648,77

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. JOSÉ CABRERA-A	2025	2026
Seguro de vida	2.903,63	4.628,05
Seguro de accidentes	1.128,52	1.798,74
TOTAL	4.032,15	6.426,79

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

RH-GASTOS DE PERSONAL CT. GAROÑA-A	2025	2026
Seguro de vida	9.124,06	14.542,72
Seguro de accidente	4.104,89	6.542,72
TOTAL	13.228,95	21.085,44

3. Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato proyectado se fija **a tanto alzado** y se ha determinado por aplicación a los capitales asegurados de la tabla ofertada por el adjudicatario de primas de vida por edad por cada mil euros de capital asegurado por fallecimiento e incapacidad permanente, así como de la tarifa de prima de accidente ofertada por cada mil euros de capital asegurado por fallecimiento e incapacidad permanente.

4. Posibilidad de Modificación:

No se contempla causa de modificación alguna.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede

Supuestos de aplicación de la modificación: No procede

5. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato **asciende a 584.444,50 euros** cifra equivalente al presupuesto base de licitación, IVA excluido, puesto que no se contemplan prórrogas ni causas de modificación específicas.

Por su valor estimado, el contrato proyectado está **sujeto a regulación armonizada**

6. Revisión de precios: NO

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP:

No aplica

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar:

El contrato se ejecutará en las dependencias del contratista.

Los efectos de cobertura de esta póliza tienen ámbito mundial conforme a lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de prescripciones técnicas.

2. Plazo de ejecución:

Se establece un plazo de ejecución de **19 meses y medio**, entrando en vigor a las 00:00H del día 16 de mayo de 2025 o del día siguiente a que se formalice el contrato, si esta fecha es posterior a la estimada. La fecha de finalización será, en todo caso, el 31 de diciembre de 2026.

3. Prórrogas:

No se prevé prórroga alguna.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación:

Tratándose de un contrato de servicios estandarizados y disponibles en el mercado, y dado que su valor estimado asciende a 584.444,50 euros, se licita mediante **procedimiento abierto** (art. 156 de la LCSP).

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No procede

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: No procede

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No procede.

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: No procede

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán **DOS (2) archivos electrónicos**:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible incluir toda la documentación en el mismo sobre o archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos. La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónico C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales:

Se exigen. En virtud de lo estipulado en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las empresas licitadoras deberán contar con las siguientes habilitaciones empresariales o profesionales:

- **Autorización administrativa** expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones **para operar en los ramos objeto del contrato.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras** de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Si se tratase de licitadores extranjeros, se estará a lo dispuesto en los Capítulos II y III del Título II de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, presentando igualmente en este caso, copia de la autorización correspondiente.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica **se acreditará mediante el volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **por un importe de 400.000 euros**, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

El volumen de negocio se acreditará con la **presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará del siguiente modo:

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una **relación de las principales pólizas de seguros, en los ramos de seguros sobre vida y específicamente en seguros colectivos para caso de muerte (seguros de vida riesgo), suscritas en el transcurso de los últimos 3 años**. Dicha relación incluirá importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Deberá presentar **al menos dos pólizas, en los ramos expuestos en el párrafo anterior (seguro de vida riesgo), sobre un colectivo de 370 o más asegurados por un importe de prima acumulado total de 280.000.- euros**.

5. Adscripción de medios:

No se exige

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido:

Por su objeto, esta contratación **no está sujeta a garantía de calidad**.

7. Garantía provisional:

No se exige

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. **No procede**

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico C **el Anexo 5, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por apoderado o representante** de la empresa.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? NO

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase) No procede.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: No procede

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio:(Segunda fase): Hasta 15 puntos

Se valorará con hasta 15 puntos el porcentaje de participación del tomador en beneficios de la póliza de vida ofertado (conforme queda definido en la cláusula decimotercera del pliego de prescripciones técnicas)

Se otorgará la mayor puntuación a la oferta que presente el mayor porcentaje de participación, distribuyéndose el resto de las puntuaciones proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula de proporcionalidad directa.

4. Puntuación máxima oferta económica:(Segunda fase) Hasta 85 puntos

.- Prima de seguro de vida (Hasta 60 puntos)

.- Prima de seguro de accidente (Hasta 25 puntos)

Ambos criterios se valorarán otorgando la **puntuación máxima a la oferta de prima total más económica valorándose el resto de forma proporcional** por aplicación de la fórmula establecida en el apartado 6.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas para contratos de suministros y servicios tramitados mediante procedimiento abierto.

El importe de prima total ofertado no podrá superar el importe de 495.434,59 euros, cantidad esta equivalente al presupuesto base de licitación una vez deducida la cantidad de 89.009,91 euros contemplada para la partida fija prevista para cubrir incrementos en el número de personas que conforman la plantilla de Enresa.

Las primas ofertadas deberán incluir todas las tasas e impuestos a que estuvieran sujetas.

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

La oferta deberá reflejar el resultado de aplicar la tabla de tarifa de primas por cada 1.000 euros de capital de vida asegurado sobre el fichero de asegurados contenido en el Excel proporcionado por Enresa (contactar para su obtención al correo spra@enresa.es), asumiendo que la tarificación del periodo completo se producirá en virtud de la edad del colectivo a 1 de enero de 2026, sin contemplar deslizamiento alguno de edad para la vigencia del contrato, con objeto de que todas las ofertas sean comparables. El valor 2025 será, por tanto, 230/365 veces el valor 2026

Enresa suministrará a los licitadores información sobre el número de trabajadores expuestos a trabajos con radiaciones ionizantes, si bien las tablas de tarifa de primas no deben segregar valores en virtud de esta característica. Dicha información se proporcionará junto con el fichero de asegurados.

En el Archivo electrónico C, los licitadores deberán aportar, obligatoriamente, tanto la oferta económica debidamente cumplimentada, en formato PDF y firmada electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según el modelo de Anexo 4 al PTCA, como el Excel con el fichero de asegurados que, como se ha indicado, será proporcionado por Enresa para la elaboración de la oferta, previa su solicitud al correo mencionado, y que deberá ser cumplimentado para el cálculo de la oferta arrojando las primas de seguro de vida y accidente ofertadas.

En caso de discrepancia en la oferta económica en formato PDF y en el Excel aportado, prevalecerá lo indicado en el archivo PDF.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas en relación con el precio **serán los establecidos en el Pliego tipo de Cláusulas Administrativas**

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio

No se establecen

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: No se exige.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la LCSP, no se exige la constitución de garantía definitiva por parte del adjudicatario del contrato.

2. Garantía complementaria: No

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO. Un responsable del Dpto. de Administración de Recursos Humanos

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

.- Conforme al artículo 202 de la LCSP y al objeto de reducir el impacto medioambiental de las actividades objeto del contrato, durante su ejecución **todas las comunicaciones formales y documentos asociados a los servicios objeto del contrato deberán realizarse por el contratista en formato digital y se remitirán por vía telemática, a fin de evitar el uso del papel.**

.- Las obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11 del pliego tipo

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se considera obligación esencial la condición especial de ejecución referente a **las obligaciones relativas a la cesión y tratamiento de datos personales en los términos del apartado 11 del pliego tipo**

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá **emitir, coincidiendo con el inicio del contrato, un certificado informativo del seguro por cada asegurado**, que contenga una explicación lo más amplia y clara posible del ámbito de cobertura, garantías cubiertas, exclusiones, etc, así como las instrucciones a seguir y la documentación a aportar en caso de siniestro.

N. SUBCONTRATACIÓN:

No se admite

Por las características del objeto del contrato proyectado, no es susceptible la subcontratación.

O. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego Tipo de cláusulas administrativas

P. FORMA DE PAGO.

La forma de pago es **mediante PRIMA ANUAL** a la presentación por la compañía aseguradora del correspondiente recibo acompañado de los ficheros informáticos ligados al mismo en formato Excel. La compañía aseguradora adjudicataria emitirá recibo por aplicación de tablas de tarifa a los capitales asegurados con efectos desde 16 de mayo de 2025 (o del día siguiente a que se formalice el contrato) hasta 31 de diciembre de 2025. En la segunda

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

anualidad, emitirá recibo con efectos desde 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026.

Regularización: al final de año se realizará una regularización de la póliza en función de la evolución real de la plantilla y de las regularizaciones de los correspondientes salarios.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS:

El presente contrato **conlleva cesión de datos personales**. Dicha cesión tiene como **finalidad el registro y actualización** por parte del encargado **del tratamiento de las cuantías aseguradas y la tramitación de los siniestros de las pólizas**. Habrá tratamiento de datos personales por cuenta del contratista para la realización de las actuaciones que procedan en función de las coberturas contratadas

El tratamiento de datos de carácter personal se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras

R. PLAZO DE GARANTIA:

Dadas las características del objeto del contrato, **no se requiere plazo de garantía alguno** una vez finalizada la ejecución del contrato.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA:

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 20....

NO APLICABLE

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 20....

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que registrarán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, incluyendo impuestos y gravámenes de todo tipo, según el desglose que se acompaña:

	Importe (€)		
	De 16/05/25 a 31/12/25	De 01/01/26 a 31/12/26)	TOTAL
Prima Seguro de Vida			
Prima Seguro de Accidentes			
TOTAL (*)			

(*) **El total ofertado no podrá superar el importe de 495.434,59 euros**, cantidad esta equivalente al presupuesto base de licitación una vez deducida la cantidad de 89.009,91 euros contemplada para la partida fija prevista para cubrir incrementos en el número de personas que conforman la plantilla de Enresa.

.- La oferta deberá reflejar el resultado de aplicar la tabla de tarifa de primas por cada 1.000 euros de capital de vida asegurado sobre el fichero de asegurados contenido en el Excel proporcionado por Enresa (previa solicitud al correo: spra@enresa.es), asumiendo que la tarificación del periodo completo se producirá en virtud de la edad del colectivo a 01 de enero de 2026, sin contemplar deslizamiento alguno de edad para la vigencia del contrato, con objeto de que todas las ofertas sean comparables. . El valor 2025 será, por tanto, 230/365 veces el valor 2026.

Enresa suministrará a los licitadores, junto con el fichero, información sobre el número de trabajadores expuestos a trabajos con radiaciones ionizantes, si bien las tablas de tarifa de primas no deben segregar valores en virtud de esta característica.

.- En la oferta se deberán incluir (en formato pdf. y Excel) las siguientes tablas debidamente cumplimentadas:

TARIFA DE PRIMAS (€) POR CADA 1.000 EUROS DE CAPITAL DE ACCIDENTE ASEGURADO		
	PRIMA FALLECIMIENTO	PRIMA I.P.T.

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

TARIFA DE PRIMAS (€) POR CADA 1.000 EUROS DE CAPITAL DE VIDA ASEGURADO		
EDAD	PRIMA FALLECIMIENTO	PRIMA I.P.T.
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		



Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

97		
98		
99		
100		

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 5
MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento)....., a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada:

CRITERIO	SI	NO
Oferta porcentaje participación del tomador en beneficios de la póliza de vida (definido según cláusula 13 del PPT) que se oferta	<i>En caso afirmativo indicar porcentaje:- ----%</i>	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: 000-ES-RH-0075	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA